



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No.156 de 2024

Señores
SERVICIOS JOYCA SAS
NIT. 901515.367-7
CL 12 A 71 C 60 TO 2 AP 1105
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS SMC No. 022 DE 2024.

Señor: SERVICIOS JOYCA SAS NIT. 901515.367-7 R/L JONATHAN GUERRERO URREGO
Identificado con cédula de ciudadanía N° 1079.034.074.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 022 de 2024. El cual se determina así:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$28.989.594,76).

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

AGUA POTABLE				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
REALIZAR MUESTRAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL CALCULO DE IRCA CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS	UND	3	\$ 1,876,794.00	\$ 5,630,382.00
REALIZAR ANALISIS DE AGUA CRUDA EN LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE GAMA CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS	UND	2	\$ 964,811.00	\$ 1,929,622.00
SUB TOTAL				\$ 7,560,004.00
IVA				\$ 1,436,400.76
TOTAL AGUA POTABLE CRUDA				\$ 8,996,404.76
REALIZAR CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO DEL CASCO URBANO SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO JORNADA DE 24 HORAS	UND	1	\$ 5,620,500.00	\$ 5,620,500.00
REALIZAR MUESTRA PUNTUAL DE LAS AGUAS DE LA FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO DEL CASCO URBANO ANTES Y DESPES DE LA DESCARGA	UND	1	\$ 2,780,000.00	\$ 2,780,000.00
REALIZAR CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO CENTRO POBLADO SAN ROQUE ENTRADA SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN JORNADA DE 24 HORAS	UND	1	\$ 5,620,500.00	\$ 5,620,500.00



REALIZAR MUESTRA PUNTUAL DE LAS AGUAS DE LA FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE ANTES Y DESPUES DE LA DESCARGA (QUEBRADA EL TABLON)	UND	1	\$ 2,780,000.00	\$ 2,780,000.00
SUB TOTAL				\$ 16,801,000.00
IVA				\$ 3,192,190.00
TOTAL AGUA RESIDUAL				\$ 19,993,190.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL			\$ 28,989,594.76	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones: Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Para la toma, transporte y análisis de agua residual, agua cruda y agua potable, se debe aplicar la normatividad vigente y cumplir con los protocolos de toma de muestras vigentes
2. Contar con el personal y equipos necesarios para realizar la toma y análisis de (PH, Solidos Sedimentables, Caudal, Temperatura y Oxígeno disuelto) in situ en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas en cada uno de los puntos de vertimiento
3. Contar con el personal y equipos necesarios para realizar la toma de muestras y analisis in situ de agua cruda y agua potable
4. Realizar la caracterización microbiológica y fisicoquímica de aguas residuales y superficiales teniendo en cuenta lo estipulado en resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece los parámetros y límites máximos de vertimientos medidos en concentración, para Aguas Residuales Domésticas (ARD) y Aguas Residuales No domésticas (ARND), o las normas que lo modifiquen o sustituyan con los soportes que acrediten al laboratorio que las realice
5. Realizar la toma y análisis de los parámetros que se requieran in situ (pH, Solidos Sedimentables, Caudal, Temperatura y Oxígeno Disueltos) los cuales requieren un análisis en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas continuas
6. Contar con el personal necesario para realizar la toma de muestras en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas para generar una muestra compuesta en cada uno de los puntos de vertimiento
7. Realizar el calculo IRCA para el agua potable. Según lo establecido en la resolución 2115 de 2007
8. Presentar al supervisor cronograma de monitoreo
9. Garantizar el material para la toma de la muestra y transporte de esta hasta las instalaciones del laboratorio para su análisis
10. El contratista deberá hacer el análisis de las muestras en un laboratorio certificado por el IDEAM
11. Presentar cálculo del pago de Tasa Retributiva municipal para el año 2024 con base a la carga contaminante obtenida de la caracterización y análisis de los vertimientos
12. Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán ser entregadas dentro, o en los tiempos requeridos por el supervisor
13. Generar un informe de los resultados y analisis obtenidos
14. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente con el desarrollo de las actividades del contrato
15. Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión le sean asignadas por el supervisor siempre y cuando estén dentro de su conocimiento u objeto del contrato
16. El proponente debe tener en cuenta para la propuesta todos los gastos directos, indirectos e impuestos que se causen durante la ejecución del contrato. Debe cumplir con la calidad y



especificaciones exigidas y deberá estar disponible en el tiempo que sea requerido por la administración.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: UN (1) PAGO TOTAL de acuerdo al cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y el informe del supervisor del contrato. 1. Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes 2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: 1. Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato 2. Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de UN (01) MES contado desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS con apoyo del personal contratado como COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de SUMINISTRO y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el **CONTRATISTA**, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011

(Decreto 1510 de 2013, artículo 124)

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.



(Decreto 1510 de 2013, artículo 125)

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. (Decreto 1510 de 2013, artículo 128)

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MENOR CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Gama y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado / beneficiario	Asegurado al MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA) NIT. 800.094.684-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	20% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del		



Característica	Condición
	contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-022 -2024. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Zulma Garavito G. – Técnico Administrativo
Reviso: Omar Andres Neira – Strio de Planeacion y OP



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 26 días del mes de Noviembre de 2024, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 156 a **OMAR ANDRES NEIRA GARCIA** Secretario de Planeación y Obras Públicas, con apoyo de EDGAR FERNANDO GOMEZ URREA coordinador servicios públicos; quien acepta y se comprometen a cumplir con las funciones inherentes.

El Alcalde

El Supervisor

Apoyo a la Supervisión
